Referencia: "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA RECAMBIO DE PIEZAS VEHICULARES"

Modalidad: Contratación por Excepción Nº 02/18 - ID Nº341.388.-

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

DICTAMEN UOC Nº02/18

Fecha: 19/02/2018

CONSIDERANDO: La Declaración de Emergencia por la crecida del Río Paraguay de conformidad a lo establecido en la Ordenanza JM Nº 134/18 de fecha 24 de enero de 2018, en razón a la necesidad de realizar asistencia y evacuaciones a más de 5.041 familias residentes en las zonas bajas y humedales de la capital que se encuentran bajo agua; por lo expuesto hace necesario adoptar medidas de urgencia respecto a la recolección de basura y limpieza de áreas públicas.

Que, el servicio de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de los alrededores se ha duplicado, y en muchos casos hasta triplicado, atendiendo que las familias afectadas por la crecida del río se han instalado en distintos barrios de Asunción generando desechos sólidos (basura domiciliaria) y otros;

Que por Memorándum Nº 87/18 la Dirección de Servicios Urbanos solicita provisión de Insumos para recambio de pieza vehicular, a fin de poder satisfacer las necesidades de la flota de transportes (Camiones Playeros, camionetas, motocicletas Recolectores y Mini recolectores, vehículos livianos) para brindar un mejor servicio a la ciudadanía referente a los trabajos de recolección de basura domiciliaria, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas correspondientes a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, patios baldíos, y zonas ocupadas por familias cuyas viviendas fueron anegadas por la actual creciente del Río Paraguay.

Que, es importante destacar la imperiosa necesidad de que los vehículos utilizados por la Dirección de Servicios Urbanos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, teniendo en cuenta que estos móviles son utilizados sin descanso en 3 turnos diarios en forma ininterrumpida, lo que ocasiona que presenten desperfectos constantes y deben ser reparados en forma urgente, a fin de que el servicio de recolección de basura y la limpieza de los alrededores no se vean resentidos, y evitar que la acumulación de basura se convierta en un foco propicio de enfermedades y criadero de mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguya y otros.

Que no se puede supeditar la emergencia a la realización de un proceso Licitatorio que por sus trámites normales conlleva un considerable tiempo que puede superar el estimado para los eventos de emergencia.

Que, por autorización Nº109DA/PC/UOC Nº1 el Departamento de Planeamiento y Control dependiente de la Dirección de Adquisiciones remitió los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, con destino a la Dirección de Hacienda – Dpto. de Presupuesto solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. RAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Abg. Gloria Núñez
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Que, la Dirección de Hacienda y Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 257/2018, de fecha 01/02/2018 con la siguiente descripción y característica: **PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA RECAMBIO DE PIEZA VEHICULAR"**
Modalidad: Contratación Vía Excepción.

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12. Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) expresa lo siguiente: *la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.*

Que, la Ordenanza Municipal Nº 143/00 en su Capítulo II: de la Limpieza y Aseo en la Vía Pública, artículo 4º dice lo siguiente: *...Queda prohibido la acumulación de basura a cielo abierto en sitio alguno de propiedad pública o privada dentro de los límites de la Ciudad...*", el incumplimiento de las disposiciones de este artículo se considerara falta grave según lo indica el Capítulo VII de la Gravedad de las infracciones y aplicación de multas;

Por todo lo expuesto, y considerando todas las alternativas posibles a fin de paliar la necesidad de cumplir con las funciones encomendadas al Municipio, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN.** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...**b)por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;".***

Conclusión y recomendación

Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, Zika, chicunguya y otros;es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los levantamientos de basuras en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación, caso contrario la comuna sería responsable directa de la propagación de enfermedades perfectamente prevenibles.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN,**atendiendo la imperiosa necesidad de que los vehículos utilizados por la Dirección de Servicios Urbanos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, a fin de no resentir los servicios de limpieza y recolección de basura,que no pueden ser suspendidas bajo ningún concepto a la ciudadanía ysobre todo ante una situación de emergencia municipal,**se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 02/18 para el llamado **"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA RECAMBIO DE PIEZA VEHICULAR"** ,ID Nº341.388, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De*

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, yde la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 08 MAR. 2018
Firma ROSA Hora 8:40

ORD. Nº 141/18
(Ciento Cuarenta y Uno / Dieciocho)

VISTO: El Mensaje Nº 356/2018 S.G., de la Intendencia Municipal, de fecha 7 de marzo de 2018, ingresado a instancias del Concejal Rodrigo Buongermini y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (07/03/18), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el referido mensaje, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y consideración, la nota de fecha 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual, atendiendo la Sesión Extraordinaria realizada por los miembros del Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, solicita la declaración de emergencia ambiental y sanitaria para la ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días, a fin de articular acciones ante el avance inminente de la epidemia del dengue, así como también el zika y chikungunya.*

Se acompaña el Acta Nº 2/2018, de fecha 6 de marzo de 2018, firmada por los miembros del Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y el Informe de fecha 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

Que, en ese contexto, el Pleno de la Corporación procede a dar tratamiento al mensaje de referencia, tras lo cual, acuerda aprobar lo solicitado, en los términos expuestos precedentemente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **DECLARAR Situación de Emergencia Ambiental y Sanitaria** para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días, a fin de articular acciones ante el avance inminente de la epidemia del dengue, así como también el zika y chikungunya.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.

http://www.paraguay.com/

22 de Febrero, 2018 | Nacionales

Asunción se declara en emergencia por dengue

Ante la amenaza del dengue, la ciudad de Asunción declaró emergencia en los 68 barrios que conforman el municipio. Varios trabajos están previstos para intentar controlar esta situación.

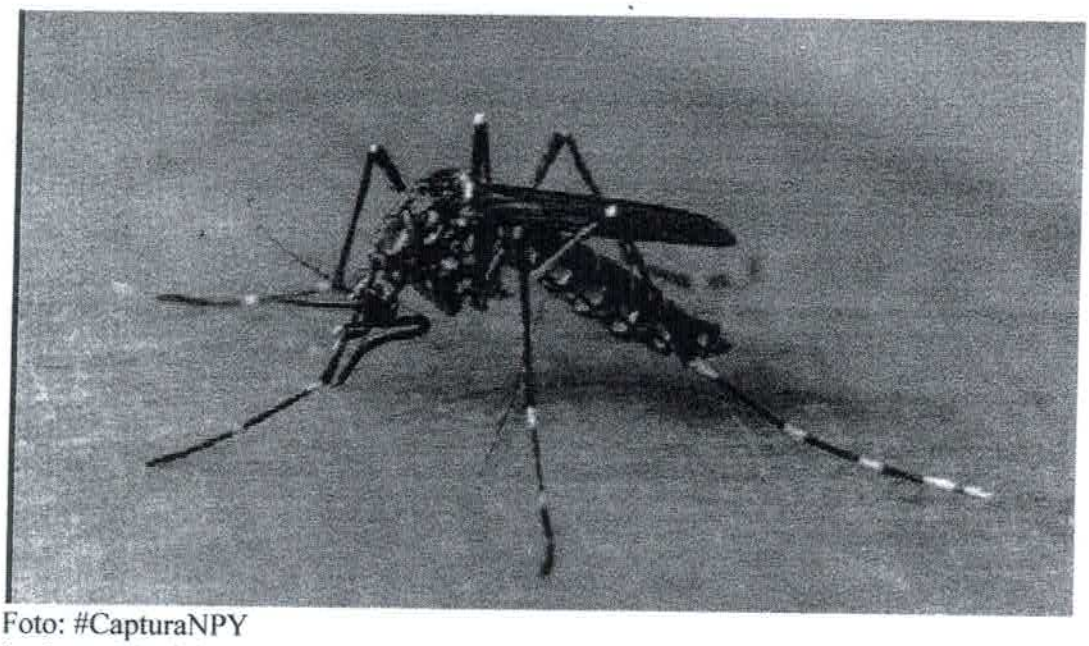

Foto: #CapturaNPY

La Junta Municipal de la Asunción declaró en alerta a la ciudad, ya que en los 68 barrios del municipio se registran casos de dengue, que a la vez se van propagando en las localidades aledañas del área metropolitana.

En contacto directo con **Noticias Paraguay**, el concejal Ricardo Martínez, informó que la proclamación de emergencia fue aprobada por unanimidad, ya que los centros asistenciales públicos, así como los hospitales privados se encuentran colapsados y copados por personas que presentan síntomas febriles que posteriormente son diagnosticados como dengue.

De la misma forma, el concejal refirió que ya se encuentran articulando acciones con los distintos entes estatales, así como las juntas vecinales para evitar que la enfermedad llegue a un punto de descontrol. Se realizarán mingas ambientales que puedan garantizar el bienestar de los ciudadanos.

Así también, informó que se multará a aquellas personas que no tengan en condiciones sus hogares y a aquellos propietarios de terrenos baldíos que se encuentren en malas condiciones.

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA.

webmaster 24 horas Año Eventos 17 Vistas

El Concejal Víctor Hugo Menacho, presentó una minuta en la cual hace referencia a la gran cantidad d casos de dengue confirmados, que asciende a 25 por día en lo que va del año, con 895 casos positivos solo en el mes de Febrero, según la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Asunción y Central acaparan el 82% de las casi 2.700 notificaciones de la enfermedad.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el riesgo de desarrollo de una epidemia de Dengue y en el marco las acciones de prevención y control dispuestos por el Gobierno Central y la Municipalidad de Asunció concejal reitera el pedido de declaración de emergencia sanitaria como medida preventiva en la ciuda en la lucha contra el zika, dengue y chikungunya.

Junta Municipal

Asunción

155/12

0000001

29 ENE 2018

ORD. Nº 134/18
(Ciento Treinta y Cuatro / Dieciocho)

VISTO: El Mensaje N° 155/2018 S.G., de la Intendencia Municipal, de fecha 22 de enero de 2018, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (24/01/18), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el referido mensaje, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y consideración, la nota de fecha 16 de enero de 2018, del Consejo de Gestión de Desastres Municipal, a través de la cual solicita la declaración de emergencia municipal por la crecida del Río Paraguay, por un plazo de 90 (noventa días).*

Conforme se expone en la nota de referencia, a través de este procedimiento, se facilitará la organización de todos los frentes, de manera tal a brindar la logística necesaria para la asistencia y evacuación de las familias afectadas por el fenómeno adverso y así afrontar y solventar los costos operativos que implican movilizar, asistir y mantener en condiciones mínimas, salubres y habitables los albergues transitorios donde son instaladas las familias evacuadas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

Que, en ese contexto, el Pleno de la Corporación procede a dar tratamiento al mensaje de referencia, tras lo cual y luego del debate generado en torno a lo peticionado por la Intendencia Municipal a través del mismo, se acuerda, por mayoría, declarar situación de emergencia municipal por la crecida del Río Paraguay, por un plazo de treinta (30) días.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **DECLARAR Situación de Emergencia Municipal** por la crecida del Río Paraguay, por un plazo de treinta (30) días.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

528

DIRECCION DE ADQUISICIONES
30 ENE 2018
10:00

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS

MARIAN
30/01/2018